

Análisis de la estructura de cobro del impuesto de industria y comercio en el municipio de Florencia, Caquetá

Analysis of industry and commerce tax collection in the municipality of Florencia, Caquetá

Orlando Celeita Murcia^{1*}

Enna Alexandra Valderrama Cardona²

Recibido 02 de noviembre de 2016

Aceptado 22 de diciembre de 2016

¹Contador Público, Magíster en Administración, Docente Investigador Programa de Administración Financiera, Universidad de la Amazonia-Colombia

²Administrador de Empresas, Magíster en Administración, Docente Investigador Programa de Administración Financiera, Universidad de la Amazonia-Colombia

Resumen

El presente artículo está enfocado en el análisis a la estructura del estatuto de renta del municipio de Florencia, Caquetá, para el cobro del impuesto de industria y comercio en la ciudad de Florencia; así como la relación de este con la dinámica mercantil del municipio, para lo cual se tomó como principal fuente de información el Estatuto de rentas del municipio de Florencia Caquetá, acuerdo 023 de 2009, Ley 14 de 1983; dicha investigación se llevó a cabo a través de la técnica documental, analizando la legislación existente sobre este tributo. En el análisis de la estructura del estatuto de rentas del Municipio de Florencia, los resultados obtenidos se presentan desde la actividad industrial, comercial, de servicios generales y financiero, respecto a cada una de las actividades que estos agrupan resaltando aquellas que sobresalen en la economía del municipio de Florencia.

Palabras clave: Impuesto, estructura, tarifa, actividad, estatuto de rentas.

Abstract

This article focuses on the analysis of the structure of income status of the municipality of Florencia, Caquetá, for tax collection industry and commerce in the city of Florence; and the relationship of this with the commercial dynamics of the municipality, for which was taken as the main source of information to the status of income of the municipality of Florencia Caquetá, agreement 023 2009, Law 14 of 1983; this research was conducted through the documentary technique, analyzing the existing legislation on this tax. In the analysis of the structure of the status of income of the Municipality of Florence, results are presented from industrial, commercial, general and financial services, for each one of the activities that these grouped highlighting those who excel in the economy of the municipality of Florence.

Key words: Tax, structure, rate, activity, income status.

Introducción

El impuesto de Industria y comercio es un gravamen de carácter territorial, incorporado al ordenamiento interno de los municipios como fuente generadora de recursos para satisfacer las necesidades básicas de las entidades territoriales. Fue creado inicialmente con la Ley 97 de 1913, autorizando al fisco de Bogotá para su cobro; posteriormente mediante las leyes 84 de 1915, 72 de 1926, 89 de 1936 y 14 de 1983 se hizo extensivo para los demás municipios del territorio nacional, autorizándoseles gravar el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios. (Misión Pyme.com, 2014).

En este sentido, la Ley 14 de 1983, consagra que el impuesto de Industria y Comercio, recae, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o se realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan

en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. El impuesto de Industria y Comercio se liquida sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenida por las personas y sociedades de hecho.

A su vez, el estatuto de rentas del municipio de Florencia consagra que el impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, en el municipio de Florencia, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. El impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros comenzará a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen. De periodicidad anual, es decir se causa a 31 de diciembre de cada

*Autor para Correspondencia: orcemu22@hotmail.com

Como citar: Celeita-Murcia, O. y Valderrama-Cardona, E. 2016. Análisis de la estructura de cobro del impuesto de industria y comercio en el municipio de Florencia, Caquetá. Revista FACCEA 6(2): 177-183pp.

año (Municipio de Florencia Caquetá, 2009).

Es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio la persona natural o jurídica o sociedad de hecho, que realice el hecho generador de la obligación tributaria, incluidas las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado del orden Nacional, Departamental y Municipal. El período gravable por el cual se causa la obligación tributaria del impuesto de industria y comercio es igual al año calendario inmediatamente anterior a aquel en que se debe presentar la declaración. Puede existir un periodo inferior en los casos de iniciación o terminación de actividades, en este caso se causa al inicio de la misma. Se liquida y se paga en el periodo o al finalizar el mismo.

La base gravable está constituida por la totalidad de los ingresos brutos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el respectivo periodo gravable en el ejercicio de las actividades gravadas, con exclusión de los montos correspondientes a devoluciones, actividades exentas, excluidas o no sujetas, ventas de activos fijos, exportaciones, recaudo de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios.

Como se puede observar, el impuesto de industria y comercio tiene incidencia directa en los ingresos de las empresas toda vez que a diferencia de otros gravámenes, este recae sobre la totalidad de los ingresos brutos obtenidos durante el respectivo período fiscal, sean ordinarios o extraordinarios, situación que puede llegar a afectar las utilidades o el resultado financiero en general de la empresa.

Para los municipios el impuesto de industria y comercio reviste gran importancia en materia presupuestal toda vez que la Constitución Nacional en su artículo 287 faculta a las entidades territoriales para que bajo la autonomía para la gestión de sus intereses, administren sus recursos y establezcan los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Amparados en esta autonomía, los municipios establecen su presupuesto de rentas, dentro del cual se establecen los recursos que el municipio percibe en forma regular y que por su naturaleza es posible determinar en forma anticipada, con cierto nivel de certeza, los montos a percibir. Estos ingresos constituyen la base principal que permite no sólo elaborar el proyecto de presupuesto, además, atender los gastos ordinarios de la entidad, estos recursos se denominan ingresos corrientes.

Por lo anteriormente expuesto nace el objetivo de esta investigación el cual consiste analizar la

estructura de cobro del impuesto de industria y comercio, el cual se desarrolló bajo un enfoque de investigación cuantitativa, y un tipo de investigación descriptiva con la cual se buscó relacionar las variables de impuesto y dinámica mercantil.

Se diseñó y construyó con la información recolectada una estructura de estudio que permitiera el análisis de acuerdo a los objetivos, la información recolectada se presentó en gráficas permitiendo hacer el análisis de la estructura de cada una de las actividades y de esta manera conocer la participación de cada una de las tarifas su relevancia frente a las demás.

Marco metodológico

El enfoque de investigación con el que se llevó a cabo el presente proyecto es cuantitativo, toda vez que su inicio se presenta a partir de información medible a través de variables y conceptos (Ramírez & Sánchez, 1998), al respecto los autores afirman: "la investigación cuantitativa es aquella que se dirige a recoger información medible a través de variables y conceptos. Las variables se utilizan para designar cualquier característica o propiedad de la realidad que puede ser determinada por observación y que puede mostrar diferentes valores en una investigación" Igualmente, se trata de una investigación descriptiva, dado que se investigó para establecer la estructura de cobro del impuesto de industria y comercio en el municipio de Florencia, y de esta manera relacionarlo con la dinámica mercantil. Al respecto, Méndez (2003), indica: "la investigación descriptiva utiliza criterios sistemáticos que permiten poner de manifiesto la estructura de los fenómenos en estudio, además ayuda a establecer comportamientos concretos mediante el manejo de técnicas específicas de recolección de información. Así, el estudio descriptivo identifica características del universo de investigación, señala formas de conducta y actitudes del universo investigado, descubre y comprueba la asociación entre variables de investigación"

Como fuente principal de consulta se tomó el Estatuto de rentas del municipio de Florencia Caquetá, acuerdo 023 de 2009 la Ley 14 de 1983. Dentro de las técnicas e instrumentos se utilizó la técnica documental, con relación a la legislación que existe en materia de impuesto de industria y comercio a nivel nacional y municipal. Igualmente, con la información recolectada se diseñó y construyó una estructura de análisis que permitiera o facilitara el análisis de acuerdo a los

objetivos específicos propuestos.

Finalmente, se concretaron los resultados de la investigación a través de la consolidación del análisis, el cual se realizó mediante la elaboración de tablas y gráficas, que permitieron conocer la estructura para el cobro del impuesto de industria y comercio definida en el estatuto de rentas municipal. Se realizó el análisis a dichos resultados teniendo en cuenta las actividades Industriales, comerciales, servicios, servicios financieros y cada una de las actividades y tarifas que las componen, al igual que la confrontación con la dinámica mercantil del municipio de Florencia.

Resultados y discusión

Teniendo en cuenta que el impuesto de Industria y Comercio, es un gravamen de carácter territorial, que grava todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en la jurisdicción de un municipio, directa o indirectamente, por personas naturales, personas jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos y con un periodo gravable de un año, se hace necesario presentar los resultados obtenidos al estudiar la estructura del cobro del impuesto, desde la actividad industrial, comercial y servicios con su respectivas tarifas y el número de actividades que cada una agrupa, mostrando la importancia de algunas de estas dentro de la estructura del impuesto respecto a la dinámica económica del municipio de Florencia.

Actividades económicas

Actividad industrial

De acuerdo a la figura 1, la estructura tarifaria de la actividad industrial está compuesta por cinco tarifas, de estas la mayor participación la tiene la tarifa del 4x1.000 con el 68,3%, seguida del 3x1.000 con el 20,6% y en tercer lugar el 10x1.000 con 7,9%, las tarifas del 6x1.000 y 8x1.000 registran una participación bastante menor con el 1,6% cada una.

En dicho resultado es preciso mencionar que aunque la tarifa del 4x1.000 alcance la mayor representatividad por ser la que más actividades abarca, son pocas las que se desarrollan dentro de la economía del municipio de Florencia, entre estas están la elaboración de productos de panadería y pastelería, actividad que ha venido

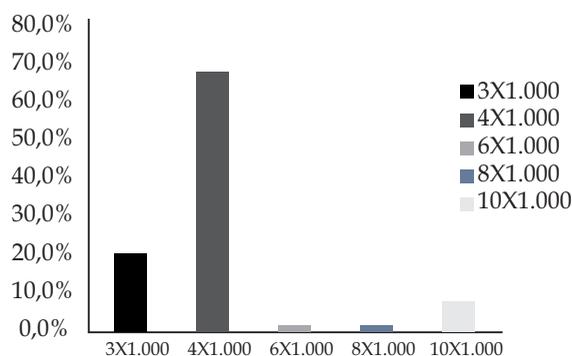


Figura 1. Participación por tarifa en la actividad industrial. **Fuente:** elaboración de los autores.

creciendo de manera considerable en la ciudad y a nivel país; es así como el sector panificador en Colombia es quizá el que, en materia de Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas), más le aporta a al país, según Héctor Javier Galindo, presidente de Adepan, la *Asociación Nacional de Fabricantes de Pan de Colombia*, el sector ha registrado recientemente ventas superiores a los tres billones de pesos, entre panes industriales y artesanales (Galindo, 2013).

Otra de las actividades que sobresalen dentro de este grupo es la construcción de edificaciones completas y de partes de edificaciones, realizadas por cuenta propia, pues en el municipio es notable ver como cada día se constituyen más constructoras y se encuentran más planes de vivienda, esto se puede corroborar en el estudio realizado (Franco, Celeita & Beltrán, 2013) en donde se afirma:

“Esta actividad para el año 2011 su participación fue del 18,75%, para el año 2012 ascendió al 32,41% y para el año 2013 descendió al 6%. De la misma manera se puede evidenciar el crecimiento de esta actividad en el Informe de Coyuntura Económica Regional (ICER) 2013, el cual muestra que la construcción ha tenido un comportamiento de participación en el PIB del departamento de la siguiente forma 28,9 en el 2010, -2,6 en el 2011 y 70,4 en el 2014”.

Actividad comercial

De acuerdo a la figura 2, ocho tarifas contiene la estructura de la actividad comercial del estatuto de rentas del municipio de Florencia, la estructura está encabezada por el 6x1.000, con el 40,0%, en segundo lugar se ubica el 5x1.000, con 24,4%, en tercer lugar el 7x1.000, con el 11,15, le siguen en su orden el 3x1.000 con 8,9%, el 8x1.000, 10x1.000, el 4x1.000 con 4,4% y finalmente el 15x1.000 con el 2,2%.

Dentro de la tarifa del 6X1.000 se deben destacar

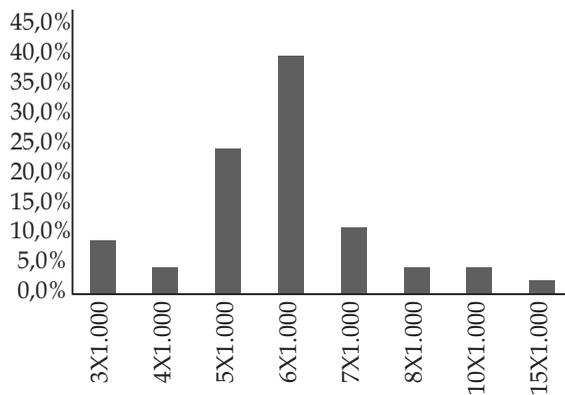


Figura 2. Participación por tarifa en la actividad comercial. **Fuente:** elaboración del autor.

actividades como Comercio de artículos de ferretería, materiales de construcción, materiales eléctricos, cerrajería, productos de vidrio y pinturas en establecimientos especializados, esta actividad guarda relación con el crecimiento de la industria de la construcción, pues como se describió en la actividad industrial esta se viene potenciando, llevando de esta forma a la aparición de más establecimientos ferreteros en el municipio de Florencia. Otras actividades son el comercio de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir y artículos elaborados en pie, cacharrerías y supermercados, comercio que en los último años viene creciendo, apareciendo cada día más establecimientos que desarrollan estas actividades.

En la tarifa del 3x1.000 es importante destacar la actividad desarrollada por pequeñas tiendas teniendo en cuenta que estas cada vez toman más fuerza a nivel país y por supuesto, Florencia no escapa a esta realidad de la venta al detal. Según datos estadísticos del informe de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá (2014), en el departamento hay 849 tiendas registradas de las cuales 440 están Florencia. Sin embargo, hay un 60% de tiendas informales que no están inscritas en la Cámara de Comercio, aunque con un promedio mucho más alto de número de personas por tienda. Es decir, mientras en Colombia se calcula un promedio aproximado de 100 personas por cada tienda, en Florencia éste número asciende a un poco más de 568 personas.

La actividad de Comercio al por menor de licores y cigarrillos en establecimientos especializados (Estancos, estanquillos, cigarrería) la cual tiene por tarifa el 8x1.000, no parece muy representativa desde el análisis estructural pero al confrontarla con la dinámica económica del municipio se presenta una situación diferente teniendo en

cuenta que son consideras sitios de gran interés para la comunidad.

Actividad de servicios

De acuerdo a la figura 3, la actividad de servicios contiene ocho tarifas, de ellas la del 5x1.000 encabeza la estructura con una participación del 28,6%, seguida por la tarifa del 6x1.000 con el 24,7%, luego viene la tarifa del 7x1.000 con el 19,5%, en cuarto y quinto lugar están las tarifas 8x1.000 y 7,8% con 13,0% y 7,8%, respectivamente, las tres restantes presentan una participación inferior al 3% individualmente.

La tarifa del 6x1.000 ocupa el segundo lugar a nivel de estructura del impuesto en cuanto a la cantidad de actividades que agrupa, de las cuales es importante resaltar la actividad Educación privada, preescolares, y guarderías, teniendo en cuenta que el **Plan de Desarrollo 2012-215** consagra; que la educación privada ha tenido un incremento en sus matrículas de 23,07%, y en la Florencia hay 48 establecimientos educativos de carácter privado, ubicados todos ellos en la zona urbana del municipio los cuales atienden 4.827 alumnos legalmente reconocidas por la Secretaria de Educación.

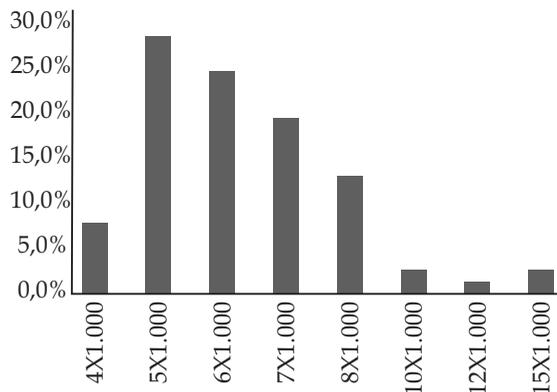


Figura 3. Participación por tarifa en la actividad de servicios. **Fuente:** elaboración de los autores.

Alojamiento en "hoteles y residencias"

Otra actividad de resaltar en esta categoría, teniendo en cuenta que Florencia ha sido reconocida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo del gobierno de Colombia, y a nivel local por la Alcaldía de Florencia y por el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá, como la ciudad Ecoturística de Colombia, lo cual ha hecho que se desarrollen diversas actividades, a las cuales asisten gran número de turistas, llevando así que el sector hotelero crezca de manera considerable. Como lo muestra el estudio de (Franco, Celeita, & Beltrán,

2013) “Esta sección presentó una importante participación dentro del volumen total de activos para los años 2011 con el 9,35%, 2012 con el 9,55%, para el año 2013 pierde importancia al caer al 2,44%”.

Actividad del sector financiero

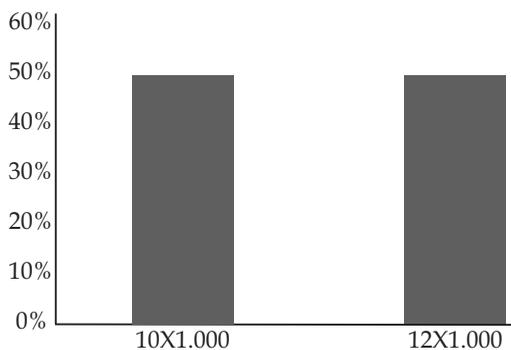


Figura 4. Participación por tarifa en la actividad del sector Financiero. **Fuente:** elaboración de los autores

La estructura para la actividad del sector financiero tan solo está integrada por dos tarifas: el 10x1.000 para las actividades de las corporaciones de ahorro y vivienda, y el 12x1.000 para las actividades de las entidades financieras y compañías de seguros.

Al respecto, en el análisis de la dinámica mercantil del municipio de Florencia, a partir de las secciones según la clasificación industrial internacional uniforme (CIU), registrada en la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, durante el período 2011-2013 (Franco, Celeita & Beltrán, 2013), se afirma que “es una actividad que ha tenido una participación importante dentro del volumen de activos registrados en la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá. Es así como para los años 2011 y 2012 reportan una participación del 10,57% y 9,86% respectivamente; para el año 2013 su participación refleja un crecimiento muy importante dentro del volumen al pasar al 32,54%”.

Al respecto, el Informe de Coyuntura Económica Regional (ICER) 2013, presenta esta actividad en la Sección H “Establecimientos Financieros, Seguros y Servicios a las empresas”; situación que corresponde casi a la misma reportada por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá. Frente al informe ICER 2013, indica que para el año 2012 la participación de esta sección en el PIB departamental correspondió al 5,4% y 5,1% para el año 2012.

El sistema financiero en Florencia, según el informe ICER 2010, está constituido por oficinas

de bancos, compañías de financiamiento comercial y cooperativas de ahorro y crédito, entre los que se destacan Banco de Bogotá, Baco de Occidente, Bancolombia, Banco Popular, Banco AV Villas, Banco Davivienda, BBVA, Banco Caja Social, Bancoomeva, Banco Agrario, Banco WWB, Bancamía, Finamérica, Confie y Utrahuilca. Por toda la ciudad se dispone de cajeros automáticos (ATM) tanto en las instalaciones bancarias, como en los lugares de mayor afluencia de público.

Actividades generadoras de grandes ingresos

La estructura de las actividades generadoras de grandes ingresos está integrada por tres tarifas: el 3x1.000 para las actividades con ingresos entre el rango de 0 a 4.200 SMMV, la tarifa de 4x1.000 para los ingresos de más de 4.200 y menos de 8.000 SMMV y la tarifa del 5x1.000 para los ingresos de más de 8.400 SMMV.

Tabla 1. Tarifas por actividades generadoras de grandes ingresos.

Tarifas diferenciales		
No.	Rangos	Tarifa(xmil)
ING. BRUTOS ANUALES: Establecimientos de comercio con varias actividades, generadores de grandes ingresos		
1	De 0 a 4.200 SMMV	3
2	Más de 4.200 y menos de 8.400 SMMV	4
3	Más de 8.400 SMMV	5

Fuente: estatuto de rentas municipio de Florencia-Caquetá

Participación por actividad

La estructura de tarifas, de acuerdo a las cuatro actividades definidas en el estatuto de rentas del municipio de Florencia, la encabeza la actividad de servicios con una participación del 39,9%, le sigue la actividad industrial con el 32,6%, en tercer lugar está la actividad comercial con el 26,4%, y finalmente en el cuarto lugar está la actividad del sector financiero con el 1,0%.

Haciendo el consolidado general por actividad, la de mayor participación es servicios, con el 39,3% con ocho tarifas: 4x1.000, 5x1.000, 6x1.000, 7x1.000, 8x1.000, 10x1.000, 12x1.000 y 15x1.000. Luego está la actividad industrial con el 32,1%, con cinco tarifas: 3x1.000, 4x1.000, 6x1.000, 8x1.000 y 10x1.000. En tercer lugar se ubica la actividad comercial con el 26,0%, con ocho tarifas: 3x1.000, 4x1.000, 5x1.000, 6x1.000, 7x1.000, 8x1.000, 10x1.000 y 15x1.000. La figura 5 muestra la participación por actividad.

Es importante resaltar que el tercer puesto que ocupa la actividad comercial dentro de la estructura de cobro del impuesto, dicho puesto

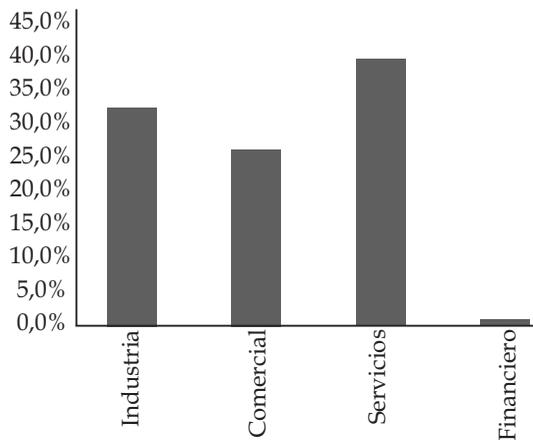


Figura 5. Participación por actividad. **Fuente:** elaboración de los autores.

cambia al ver esta actividad desde la óptica de la dinámica mercantil del municipio de Florencia donde el comercio constituye un renglón importante dentro de la economía lo cual se confirma según estudios del DANE 2005, en cuanto al total de establecimientos dedicados a actividades económicas, dicho estudio muestra que el 59,5% desarrolla actividades comerciales, el 9,9% se dedica a la industria, el 29,5% a servicios y el 1,0% a otras actividades; este comportamiento igualmente coincide con el análisis de la dinámica mercantil del municipio de Florencia, a partir de las secciones según la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU), registrada en la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, durante el período 2011-2013 (Franco, Celeita & Beltrán, 2013), en el cual se afirma: “Que es la actividad que presenta el mayor dinamismo con respecto a las demás. Es así como reporta un total de matrículas de 320 para el año 2011, 493 para el año 2012 y 1040 para el año 2013. De otro lado si se revisa la participación de la sección en el total del volumen de activos sucede casi lo mismo, pues es la sección con la mayor participación para los años 2011 y 2013, aunque pierde un poco su peso en el año 2012. Se puede concluir aquí que la economía regional tiene una fuerte dependencia de la comercialización de bienes terminados”.

Conclusiones

La estructura para el cobro de impuesto de industria y comercio establecida en el estatuto de rentas del municipio de Florencia está compuesta por cinco actividades: industrial, comercial, servicios, sector financiero y actividades generadoras de grandes ingresos.

La actividad de servicios es la que a su vez;

contiene un mayor número de actividades 77, distribuidas en ocho tarifas: 4x1.000, 5x1.000, 6x1.000, 7x1.000, 8x1.000, 10x1.000, 12x1.000 y 15x1.000; de estas tarifas la mayor participación la tiene el 5x1.000 con un 28,6%, seguida de 6x1.000 con el 24,7%. En segundo lugar está la actividad de industria y comercio, con 63 actividades, distribuidas en cinco tarifas: 3x1.000, 4x1.000, 6x1.000, 8x1.000 y 10x1.000; de estas, la mayor participación la tiene la tarifa 4x1.000 con el 68,3%. En tercer lugar está la actividad comercial con 51, distribuidas en ocho tarifas: 3x1.000, 4x1.000, 5x1.000, 6x1.000, 7x1.000, 8x1.000, 10x1.000 y 15x1.000; de estas, la de mayor participación es 6x1.000 con el 35,3%, seguida de 5x1.000 con el 25,5%.

Al comparar los sectores económicos que hacen parte de la dinámica mercantil de Florencia, con la estructura de cobro del impuesto de industria y comercio del estatuto de rentas, se evidencia una variación en lo referente a la actividad comercial la cual ocupa un tercer lugar desde el punto de vista de estructura de cobro del impuesto, mientras que en la dinámica mercantil ocupa el primer lugar en importancia para el municipio.

Literatura citada

- Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 287. Recuperado el 10 de 05 de 2015, de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-11/capitulo-1/articulo-287>
- Decreto 111. (15 de 01 de 1996). Decreto ley 111 de 1996. Recuperado el 25 de 04 de 2015, de Diario Oficial 42.692 de enero 18 de 1996: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0111_1996.html
- El Campo la Ventana Productiva. (2013). Obtenido de <http://www.elcampocaqueta.com/principal/turismo/13-turismo-en-florencia-caqueta>
- Estadística, D. A. (2005). Perfil Municipal de Florencia - Censo 2005. Florencia.
- Florencia, A. d. (2009). Estatuto Tributario Municipal. Florencia, Colombia.
- Florencia, A. d. (17 de Febrero de 2010). Plan de Desarrollo Comunitario del Municipio de Florencia 2008-2011. Florencia, Colombia.
- Florencia, A. d. (18 de septiembre de 2012). Alcaldía de Florencia. Plan de Desarrollo 2012-2015. Florencia, Colombia.
- Florencia, A. d. (agosto de 2015). Florencia Capital Ecoturística Puerta De Oro. Obtenido de <http://florencia-caqueta.gov.co/>

- presentacion.shtml?apc=I1----&s=i
- Franco López, C., Celeita Murcia, O., & Beltrán Chica, J. J. (2013). Análisis de la dinámica mercantil del municipio de Florencia, a partir de las secciones según la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU), registrada en la cámara de comercio de Florencia para el Caquetá, durante el. Florencia.
- Fino, S. G. (2000). Elementos básicos de la tributación en Colombia. Medellín: Centro Interamericano Jurídico-Financiero.
- Galindo, H. J. (2013). Buscamos Disminuir Informalidad del Sector panificador. *El Espectador*. Recuperado en: <http://www.elespectador.com/noticias/economia/buscamos-disminuir-informalidad-del-sector-panificador-articulo-444807> (20/05/2015).
- Herrera, R. A. (25 de 09 de 2006). Régimen presupuestal de los Municipios en Colombia. Recuperado el 03 de 05 de 2015, de Impuesto de Industria y comercio y complementarios: http://ciruelo.uninorte.edu.co/pdf/derecho/19/2_Regimen%20presupuestalde%20los%20municipios%20en%20Colombia.pdf
- Ley 14. (6 de 07 de 1983). "Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones".
- Ley 38. (21 de 04 de 1989). Normativo del presupuesto general de la nación.
- Ley 97. (18 de noviembre de 1913). Que da autorizaciones especiales a ciertos concejos municipales.
- Ley 14. (6 de 07 de 1983). "Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones".
- Ley 38. (21 de 04 de 1989). Normativo del presupuesto general de la nación.
- Ley 97. (18 de noviembre de 1913). Que da autorizaciones especiales a ciertos concejos municipales.
- Méndez Álvarez, C. E. (2003). Diseño y desarrollo del proceso de investigación Con Énfasis en Ciencias Empresariales. Bogotá: Limusa.
- Misión Pyme.com. (07 de 05 de 2014). Impuesto de Industria y Comercio-avisos y tableros. Recuperado el 02 de 05 de 2015, de ¿Qué es el impuesto de Industria y Comercio?: <http://www.misionpyme.com/home/guia-tributaria/5134-impuesto-de-industria-y-comercio-avisos-y-tableros>
- Municipio de Florencia Caquetá. (28 de 12 de 2009). Alcaldía de Florencia-Caquetá. Recuperado el 05 de 05 de 2015, de Centro Integral de Atención al Contribuyente: http://florencia-caqueta.gov.co/apc-aa-files/66373635633963396266333832333766/decreto_no_0354_del_28_de_diciembre_del_2009.pdf
- Posada, G.-P. M. (2008). Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros en Colombia. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Quiñones, M. A. (1985). Nuevo régimen del impuesto de industria y comercio en Colombia. Bogotá: Instituto Colombiano de derecho Tributario, Dintel.
- Ramírez Plazas, E., & Sánchez Amaya, G. (1998). Investigaciones Empresariales Conceptos y aplicaciones. Neiva: Universidad Surcolombiana.